

RESOLUCIÓN No. 201

23 de agosto de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y en especial la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011 y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Municipal mediante la Resolución Nª 172 del 23 de julio de 2019 dio apertura al proceso de convocatoria pública objetiva del proceso de selección de los beneficiarios de los mejoramientos de vivienda en el sector urbano del municipio de Dosquebradas para la vigencia 2019.

Que mediante resolución 174 del 24 de Julio de 2019 se modificó el artículo tercero de la resolución 172 del 23 de julio de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios postulantes dentro de la convocatoria pública de mejoramientos de vivienda en el sector urbano del municipio de Dosquebradas para la vigencia 2019.

Que a la fecha solo se han postulado 522 personas y que se hace necesaria ampliar el termino de postulaciones en aras de cumplir con la meta de producto N° 1.20.1.328 del Plan de Desarrollo 2016-2019 **REALIZAR GESTIONES PARA OBTENER SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el término de la convocatoria por cinco (05) días hábiles, que corresponde **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2019**, para que se cumpla con la totalidad de beneficiarios que establece la resolución 172 de julio 23 de 2019 de conformidad con los parámetros descritos en dicha resolución.

Dada en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MEJIA NIETO
Director General IDM

PROYECTO JUAN PABLO ALVAREZ CANDAMIL
SARA BIBIANA CARDONA

REVISÓ MARLON SALAZAR ARBOLEDA



APROBO

 RUBEN DARIO MEJIA NIETO